RESOLUCIÓN N° 1098 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 415.742, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 01 de agosto de 2022

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 28/2022 "Provisión de Agua Mineral - Plurianual - Contrato Abierto", ID N° 415.742, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Expediente SAES N° 41.583; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, en concordancia con el Artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece el procedimiento para las contrataciones directas.

Que, en cumplimiento del Artículo 7° inciso g) del Decreto N° 2992/19, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 1057/2022, eleva el Informe de Evaluación de fecha 28 de julio de 2022, elaborado por el Comité de Evaluación, en el cual, analizadas las ofertas presentadas y todos los aspectos legales y administrativos, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 28/2022 "Provisión de Agua Mineral – Plurianual – Contrato Abierto", de la siguiente manera: i) a la firma SOME S.A.C.I.A. los ítems N° 1, 4 y 7, por un monto mínimo de Gs. 73.621.966 y máximo de Gs. 147.243.932, incluidos los impuestos correspondientes; y ii) a la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., los ítems N° 5 y 10, por un monto mínimo de Gs. 2.293.860 y máximo de Gs. 4.587.720, incluidos los impuestos correspondientes.

Que, asimismo, el Comité Evaluador recomienda declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso a) de la Ley N° 2051/03, que dice: *"que no se hubiera presentado oferta alguna…"*.

Que, en base a las recomendaciones del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 28/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" con ID N° 415.742.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1098 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 28/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 415.742, conforme al siguiente detalle:

- A la firma **"SOME S.A.C.I.A.":**

Ítem	Localidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Zona Central	Gs. 70.264.400.-	Gs. 140.528.800.-
4	Central Ñeembucú Norte	Gs. 2.140.730.-	Gs. 4.281.460.-
7	Presidente Hayes A	Gs. 1.216.836.-	Gs. 2.433.672.-
TOTAL		**Gs. 73.621.966.-**	**Gs. 147.243.932.-**

- A la firma **"BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.":**

Ítem	Localidad	Monto mínimo	Monto máximo
5	Caaguazú - Guairá - Caazapá	Gs. 1.540.080.-	Gs. 3.080.160.-
10	Cordillera - Paraguarí	Gs. 753.780.-	Gs. 1.507.560.-
TOTAL		**Gs. 2.293.860.-**	**Gs. 4.587.720.-**

2° Declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente